

El acta de nacimiento del arbitraje en la América Hispana

J. Eloy Anzola

El arbitraje en la América Hispana tiene acta de nacimiento. El 10 de diciembre de 1532, el emperador del Sacro Imperio Romano Germánico, Carlos V, quien a la vez es Carlos I de España, en conjunción con su esposa, la emperatriz y reina, Isabel de Portugal, dicta una pragmática en la que se ordena que las normas de arbitraje de Castilla se apliquen en las Indias, es decir en toda la América hispana. La pragmática dice textualmente así:

Ordenamos que las sentencias dadas por luezes arbitros, iuris, ó luezes, amigos, arbitrades, y componedores, y las transacciones se ejecuten, conforme a derecho, y leyes de estos Reynos de Castilla.

La pragmática de 1532 se incorpora a la *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias*, que se publica en 1680, bajo el reino de Carlos II. Allí figura en el Libro Quinto, Título X, Ley V:

RECOPILACION DE LAS LEYES DE LAS INDIAS. LIBRO QUINTO

Titulo Diez. De los pleytos, y sentencias.

¶ Ley v. Que las sentencias arbitrarías, y transacciones, se ejecuten, conforme a derecho.

El Emperador W. Carlos y la Emperatriz G. en Madrid a 10 de Diciembre de 1532
ORDENAMOS, Que las sentencias dadas por luezes arbitros, iuris, ó luezes, amigos, arbitrades, y componedores, y las transacciones se ejecuten, conforme a derecho, y leyes de estos Reynos de Castilla.

En Castilla hay una bien establecida tradición del arbitraje. Su máxima y más completa exposición está en *Las Siete Partidas* del rey Alfonso X, El Sabio, publicadas a mediados del siglo XIII.

Brasil, colonia portuguesa, también recibe al arbitraje muy temprano. En 1581 Portugal pasa a tener como monarca a Felipe II, entonces también rey de España. La unión de las dos coronas, no siempre pacífica, subsiste hasta 1670. En 1603 Felipe II dicta las *Ordenanzas Filipinas* como leyes para Brasil. En su Título 16, Libro III se contempla el arbitraje. Las *Ordenanzas Filipinas* estuvieron vigentes hasta 1824, cuando Brasil se convierte en Imperio, separado de Portugal y se dicta la primera Carta Imperial o Constitución. Ésta, al igual que muchas constituciones de la época, contiene una disposición que admite al arbitraje como modo de solución de conflictos.